VERIFICACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SE-005-2026

Conforme al oficio del 07 de julio de 2026, he sido designado parte en el comité evaluador para revisión, verificación Técnica y económica y ponderación del proceso que tiene por objeto**: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: CIENTO TREINTA (130) días calendario escolar contado a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo el Presupuesto Oficial, por un valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.197.056.250) M/CTE**.

NOTA: El presupuesto oficial asciende a la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.197.056.250) M/CTE, por lo cual para la vigencia 2026 se cuenta con un presupuesto de $1.218.805.605,37 y el excedente, es decir, $6.978.250.644,63 corresponde a vigencias futuras, debidamente aprobadas

PROPUESTAS RECIBIDAS:

En el presente proceso se presentaron DOS (02) propuestas, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o CC	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA
TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S	900.812.569-8	$7.793.816.920	7/07/2026 7:06 AM
TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S	901.251.010-9	$8.033.116.410	6/07/2026 7:15 PM

Teniendo en cuenta que el resultado del informe final de evaluación fue que solo la propuesta del oferente TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S., resulto habilitado, se procederá a evaluar los requisitos ponderables de la siguientes:

De conformidad con lo establecido en el capítulo 5.3. ASPECTOS EVALUABLES, el municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignara los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**30 PUNTOS**
FACTORES DE CALIDAD	**54 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	**100 PUNTOS**
INCENTIVOS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**2 PUNTOS**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	**2 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	**2 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

ASIGNACION DE PUNTAJE

Acorde al pliego de condiciones que orienta la convocatoria, y habiendo el informe de verificación de requisitos habilitantes, se procede esta dependencia asignar puntaje a la oferta así:

1. OFERTA ECONOMICA

A. Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección.
B. La fecha del cierre fue el once (07) de julio de 2026, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.
C. En ese sentido, se procedió a verificar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 del día ocho (08) de julio de 2026, toda vez fue el día hábil siguiente al cierre del proceso y de acuerdo al NUMERAL 5.4, la cual corresponde al valor de ($3.335,50), ubicada dentro del rango De 0.50 a 0.74 la cual corresponde a la **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**
D. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Una vez analizada la propuesta económica frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, NO superan el valor establecido por el Municipio en el Presupuesto Oficial.
E. El oferente presenta su propuesta económica, siguiendo las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

PUNTUACIÓN ASIGNADA: 30/100 PUNTOS

2. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (55/100 PUNTOS)

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>APORTA</th><th>NO APORTA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="4">5.5.1. UBICACIÓN DE DOMICILIO 14 / 54</td></tr>
<tr><td>Debido a las posibles eventualidades o contingencias que se presenten durante la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente cuente con una sede principal o en su defecto una sucursal en el municipio de Puerto Gaitán, esto con el fin de que se garantice la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz, dándoles capacidad de reacción frente a posibles eventualidades. Por lo tanto, se califica de forma privilegiada al oferente que acredite en forma debida este factor de escogencia y ponderación, con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Al proponente que acredite su domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán</td><td>10</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>Que en el contrato aportado como experiencia se evidencia que el objeto correspondió a PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: 10 PUNTOS.</td></tr>
</table>

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Al operador que no certifique domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán– Meta no se le concederán punto. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, se otorgará puntaje cuando todos los integrantes acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán Meta.			
5.5.2. SISTEMA DE MONITOREO (CÁMARA PARA TELEMETRÍA Y VIDEO VIGILANCIA) (20 / 54) PUNTOS			
Con el fin de garantizar el monitoreo en tiempo real del estado de los conductores en la prestación del servicio, ante cualquier distracción, fatiga, sueño, uso del teléfono y si el conductor está fumando, así como detección de peatones y ciclistas, la alerta de salida involuntaria de carril y el control de la distancia segura con el vehículo que va adelante, se requiere de un sistema que emita alertas sonoras y visuales enviando notificaciones al conductor y registrando el evento en una plataforma web de seguimiento, para lo cual el proponente deberá acreditar que cuenta con este sistema de cámara para telemetría y video vigilancia en cada uno de los vehículo requeridos para la prestación del servicio, lo cual se acreditara con la copia del contrato de servicio con la empresa prestadora del mismo a nombre del proponente persona jurídica o integrante de proponente plural (consorcio o unión temporal) en el cual se deben relacionar los vehículos ofertados, lo anterior garantizando la seguridad de los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte, el proponente que lo acredite se le asignaran 20 Puntos,	**X**		Dentro de la propuesta se aportó certificado con la empresa ITURAN identificada bajo el número de NIT 830.124.633-6, en el cual se relacionan los vehículos aportados. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: 20 PUNTOS.
5.5.3. PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (20 / 54) PUNTOS			
DESCRIPCIÓN / **PUNTAJE** El oferente que presente junto con las hojas de vida del total del personal requerido entre monitores y conductores, esto es de las **(66)** hojas de vida, certificado de residencia en el municipio Puerto Gaitán, expedido por la Alcaldía de Puerto Gaitán. — 20 puntos El oferente que presente junto con las hojas de vida de la mitad del personal requerido entre monitores y conductores, esto es de **(33)** hojas de vida, certificado de residencia en el municipio Puerto Gaitán, expedido por la Alcaldía de Puerto Gaitán. — 10 puntos	**X**		SE ACREDITA LOS 33 CERTIFICADOS DE RESIDENCIA DE MONITORAS Y CONDUCTORES. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: **20 PUNTOS.**

- **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Descripción	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De conformidad con los dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015", que establece que (…) Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 2. Acreditar que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:		X	No se acredita el requisito **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: 0** PUNTOS**.**

- **CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) PUNTOS**

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>APORTA</th><th>NO APORTA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta anexo debidamente diligenciado.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: 10 PUNTOS**.**</td></tr>
</table>

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 /1000) PUNTOS.**

Descripción	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
Se asignará 2 puntos al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		X	No se acredita la condición de Mipyme, toda vez que son gran empresa **ASIGANCIÓN DE PUNTAJE**: 0 PUNTOS

- **<u>INCENTIVO PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 /1000) PUNTOS.</u>**

Descripción	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
Se asignará 2 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de	**X**		Se aporta certificación que acredita que las accionistas son mujeres. **ASIGANCIÓN DE PUNTAJE**: 2 PUNTOS

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			

TOTAL, PUNTAJE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**30 PUNTOS**
FACTORES DE CALIDAD	**54 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	**100 PUNTOS**
INCENTIVOS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**0 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	**2 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	**0 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE	**96 PUNTOS**

El presente documento se expide a los veintidós (22) días del mes de julio del 2026.

DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
Evaluador Técnico de Experiencia y Económica
SECRETARIO DE EDUCACION

Elaboró componente jurídico: Lina Maritza Morales Colina	Elaboró componente técnico: Pedro Ferney Álvarez	Elaboró componente técnico: María Angelica Castillo	Aprobó: DIDIHER EMIL OVALLE
Cargo: Profesional CPS 2026 S.E.	Cargo: Profesional CPS 2026, S.E.	Cargo: Profesional CPS 2026, S.E.	Cargo: Secretario de Educación

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co